

## 30500 - Derecho Constitucional I

### Información del Plan Docente

**Año académico:** 2022/23

**Asignatura:** 30500 - Derecho Constitucional I

**Centro académico:** 102 - Facultad de Derecho

**Titulación:** 432 - Programa conjunto en Derecho-Administración y Dirección de Empresas

**Créditos:** 6.0

**Curso:** 1

**Periodo de impartición:** Primer semestre

**Clase de asignatura:** Formación básica

**Materia:**

## 1. Información Básica

### 1.1. Objetivos de la asignatura

**La asignatura y sus resultados previstos responden a los siguientes planteamientos y objetivos:**

Al Derecho Constitucional como disciplina académica le corresponde la tarea de fundamentar y estudiar la posición, el contenido y las funciones de la Constitución en el ordenamiento jurídico del Estado de Derecho. La Constitución española de 1978 asegura la unidad política del Estado y del ordenamiento jurídico y, por ello, es materialmente suprema y jerárquicamente superior al resto de las normas jurídicas. La Constitución es fuente de la producción normativa, legitima y limita el ejercicio del poder y garantiza la libertad. Es el orden jurídico fundamental de la comunidad, y ello la distingue del resto de las fuentes del Derecho. La asignatura ¿Derecho Constitucional I?, persigue dar cuenta a los alumnos de estas cualidades normativas de la Constitución de 1978, de las singularidades del Derecho Constitucional como Derecho, de su objeto ¿que integra el dualismo Estado y Sociedad? y de su particular metodología científica.

Igualmente, se pretende dar cuenta a los alumnos de las principales tendencias y problemas que aquejan a algunas de las más importantes instituciones e instrumentos de participación e integración políticas, como el sistema electoral, la representación política, los partidos políticos y el Tribunal Constitucional.

Estos objetivos están alineados con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODSs) de la agenda 2030 de Naciones Unidas: número 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD y número 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS de tal manera que la adquisición de los resultados de aprendizaje de la asignatura proporciona capacitación y competencia para contribuir en cierta medida a su logro.

### 1.2. Contexto y sentido de la asignatura en la titulación

Las *singularidades* del Derecho Constitucional, derivadas principalmente de su objeto y función, lo distinguen claramente del resto de las disciplinas jurídicas, convirtiéndolo en una suerte de derecho común a todo el ordenamiento, porque además de la regulación de la organización política y de las libertades y derechos (su contenido y objeto tradicionales), ha venido a fijar los principios y valores comunes de las distintas ramas del Derecho; principios y valores que descienden de la Constitución e impregnan todas las disciplinas jurídicas. El Derecho Constitucional contempla en su conjunto las relaciones entre el ciudadano y sus derechos y el Estado y sus poderes, y precisamente por ello es portador de los elementos a partir de los cuales se configura, legitima y organiza el resto del ordenamiento jurídico.

### 1.3. Recomendaciones para cursar la asignatura

## 2. Competencias y resultados de aprendizaje

### 2.1. Competencias

**Resultados a obtener en el doble grado**

- 1- Identificar los modelos de Estado tanto en el plano histórico como en el contexto contemporáneo y caracterizar las diversas formas de organización territorial del poder político.
2. Comprender el concepto de Constitución e identificar sus elementos fundamentales y los modelos comparados en un contexto en constante transformación.
3. Identificar los principales rasgos del constitucionalismo español a fin de conocer su incidencia en la dinámica jurídico-política contemporánea.
4. Valorar críticamente la funcionalidad jurídico-política de la Constitución de 1978.
5. Conocer y valorar el rendimiento de los diversos sistemas electorales, el fenómeno representativo y las formas de democracia directa.
6. Identificar los procedimientos con los que actúa la jurisdicción constitucional.
7. Obtener, con apoyo de TIC, jurisprudencia constitucional y otras fuentes relevantes para la materia y aplicarlas a la resolución de los conflictos jurídico-constitucionales.

## 2.2. Resultados de aprendizaje

**El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados...**

### **Resultados a obtener en el doble grado**

- 1.- Es capaz de distinguir los modelos y formas de Estado y explicar las funciones de integración política que desempeña el moderno Estado constitucional.
- 2.- Sabe explicar el concepto de Constitución, sus diversas manifestaciones, su fundamento en la idea de poder constituyente, sus funciones y contenido normativo, la relación de la Constitución con el resto del ordenamiento jurídico y, finalmente, sus garantías frente a las amenazas e infracciones del programa normativo a ella incorporado.
- 3.- Distingue las diversas etapas del constitucionalismo español e identifica sus principales rasgos.
- 4.- Conoce y comprende el significado de las funciones normativas de la Constitución española de 1978.
- 5.- Sabe buscar, comprender y organizar las diversas fuentes normativas, documentales y jurisprudenciales relativas a la materia iusconstitucional, usando para ello las nuevas tecnologías.
- 6.- Conoce, interpreta y aplica a los conflictos jurídico-constitucionales la Constitución, la legislación de desarrollo y la jurisprudencia constitucional.
- 7.- Conoce los principios ordenadores del sistema constitucional.

## 2.3. Importancia de los resultados de aprendizaje

La capacidad de conocer y valorar los diversos principios estructurales o elementos identificadores del Estado y de la Constitución como norma suprema es de vital importancia para la formación de juristas dotados de una visión no exclusivamente formalista y estática del ordenamiento estatal. El conocimiento de las reformas y las más recientes tendencias evolutivas que inciden sobre el modelo de Estado Social y Democrático, los instrumentos de participación política o la jurisdicción constitucional resulta, por lo demás, imprescindible para la comprensión de la complejidad de las relaciones individuo-Estado y de la función constitucional de integración política.

## 3. Evaluación

### 3.1. Tipo de pruebas y su valor sobre la nota final y criterios de evaluación para cada prueba

**El estudiante deberá demostrar que ha alcanzado los resultados de aprendizaje previstos mediante las siguientes actividades de evaluación**

Para superar la asignatura, los alumnos deberán acreditar la adquisición de un conocimiento suficiente de sus contenidos. A tal efecto, realizarán un examen final en el que deberán responder a diversas preguntas sobre las lecciones del Programa que figura en el apartado Planificación y calendario de esta guía. En la evaluación de esta prueba de carácter teórico se valorarán los conocimientos adquiridos, ponderando la capacidad de argumentación, exposición e incluso relación teórico-práctica. El valor de la prueba será de un 70% sobre la calificación final. Para poder superar la asignatura el alumno deberá haber obtenido, al menos, una calificación de aprobado en este examen.

Para la obtención de los 6 créditos que corresponden a Derecho Constitucional I los alumnos deberán superar, además, la parte práctica de la asignatura, que representa un 30% sobre la calificación final. A tal efecto, los alumnos deberán

proceder a la lectura y posterior comentario de un libro, a la resolución de supuestos prácticos diversos en el horario previsto mediante el uso de fuentes normativas y jurisprudenciales y, en su caso, a la resolución de un supuesto práctico en el examen final, que tendrá efectos de prueba global de conformidad con el artículo 9 de las Normas de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad de Zaragoza.

La evaluación de la lectura de un libro de entre los seleccionados por el profesor se realizará según el criterio fijado por el profesor responsable al inicio del curso? mediante una reseñación escrita a entregar antes de la prueba final o a través de las respuestas escritas a preguntas sobre dicho libro formuladas por el profesor.

La realización de las actividades prácticas y en su caso de las lecturas y/o trabajos de investigación a lo largo del curso, serán evaluadas por el profesor atendiendo a 1) la participación activa, continuada y de calidad del alumno, 2) la fluidez en el manejo de las fuentes del Derecho Constitucional y 3) la capacidad expositiva, argumentativa y de reflexión crítica. Dicha evaluación podrá dar lugar a una calificación anticipada de la parte práctica de la asignatura que, en su caso, libere al alumno de la necesidad de resolver un caso práctico en la prueba final. Dicha calificación anticipada supondrá el 30% sobre la nota final.

En caso de que no se apruebe el examen teórico, en la evaluación de la convocatoria no se sumará la calificación obtenida en la evaluación continua o en la prueba práctica.

Los alumnos que no hayan superado mediante calificación anticipada la parte práctica de la asignatura obtendrán la calificación del mencionado 30% sobre la nota global mediante la resolución de uno o varios supuestos prácticos en la prueba final. Dicho supuesto o supuestos se resolverán con ayuda de fuentes normativas y para su corrección se tendrá en cuenta 1) la capacidad y fluidez en el manejo de las fuentes propias de la disciplina constitucional y 2) la capacidad expositiva, argumentativa y de reflexión crítica.

Los alumnos que no hayan asistido a clase con regularidad deberán acreditar suficientemente en la prueba global la adquisición de la totalidad de las competencias y de los resultados de aprendizaje previstos.

En la convocatoria de septiembre, los alumnos se examinarán de la misma materia que se examinaron, o pudieron examinarse, en la primera convocatoria del curso. Es decir, de haberse obtenido una calificación anticipada por el 30% de la nota final, ésta se guardará hasta la convocatoria de septiembre.

## 4. Metodología, actividades de aprendizaje, programa y recursos

### 4.1. Presentación metodológica general

**El proceso de aprendizaje que se ha diseñado para esta asignatura se basa en lo siguiente:**

1. Actividades expositivas y sistematización de conocimientos a cargo del profesor.
2. Actividades dinámicas de profesor y alumnos: resolución de casos y supuestos prácticos.
3. Lectura de libros y monografías especializadas, de cuyo contenido se dará cuenta al profesor mediante alguna de las fórmulas señaladas anteriormente.
4. Estudio personal del alumno, tutorías individuales y colectivas.
5. Seminarios o cursos extraordinarios opcionales.

### 4.2. Actividades de aprendizaje

**El programa que se ofrece al estudiante para ayudarle a lograr los resultados previstos comprende las siguientes actividades...**

Participación del alumno en las sesiones magistrales y debate del marco teórico-conceptual objeto de explicación.

Enseñanza práctica basada en el modelo de casos, exposición y debate de los alumnos.

Tutorías individualizadas o en grupo.

Estudio personal.

### 4.3. Programa

1. Concepto de Estado y su evolución histórica. Formas de Estado.
2. El concepto y contenido de la Constitución.
3. El constitucionalismo histórico español.
4. La Constitución de 1978: caracteres generales, principios estructurales y valores superiores. El Estado Social y Democrático de Derecho.
5. El sistema constitucional de fuentes del Derecho: la Constitución, la reforma constitucional, las fuentes legales, el Derecho de la Unión Europea y los Tratados Internacionales, el principio autonómico y el sistema de fuentes y la

jurisprudencia constitucional.

6. Pluralismo y participación; los partidos políticos; el régimen electoral general, las formas de participación directa.

7. La jurisdicción constitucional: naturaleza, composición y funciones del Tribunal Constitucional.

#### **4.4. Planificación de las actividades de aprendizaje y calendario de fechas clave**

##### **Calendario de sesiones presenciales y presentación de trabajos**

Cada profesor responsable informará a principios del curso acerca del número y secuencia temática de los casos prácticos a realizar, adaptándose al cronograma de horas prácticas que figura en el horario oficial.

Asimismo, cada profesor responsable ofrecerá al principio del curso el listado de libros o monografías especializadas consideradas de interés para la formación del alumno en alguna de las materias propias de la disciplina. Entre ellos, el alumno deberá seleccionar al menos uno para su posterior lectura y comentario.

La asignatura de "Derecho Constitucional I" en el Programa Conjunto ADE/ Derecho introduce al alumno en el Derecho de la Constitución vigente, previa introducción de los fundamentos de Derecho Constitucional. Por ello, son actividades clave de la asignatura y previas al estudio de la Constitución española de 1978, la identificación del Estado como poder político organizado y sus diferentes formas, la conceptualización de la Constitución del Estado como categoría normativa suprema, así como la realización de una panorámica general sobre la historia constitucional española. Ya en el estudio de la Constitución española de 1978 las actividades clave son el conocimiento de los valores y principios constitucionales y del sistema constitucional de fuentes del Derecho. Así mismo, se determinarán las implicaciones de la cláusula de Estado Social, los principales instrumentos de participación democrática y el funcionamiento de la jurisdicción constitucional como garantía de la supremacía constitucional.